

**INFORME SECRETARIAL.** – En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00828-00**, informando que la audiencia señalada para el pasado 2 de abril no se llevó a cabo. Sírvase proveer.

**MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO**  
Secretario

**AUTO S –**

**JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Verificadas las actuaciones que anteceden, conforme lo establece el art. 15 del Decreto 806 de 2020, y debido a que el asunto de la referencia se encuentra enlistado en las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral previstos en el Acuerdo PCSJA20- 11567 del 6 de junio de 2020, es menester correr traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito y señalar fecha para emitir la decisión de segunda instancia. Por lo anteriormente expuesto se **RESUELVE**:

1. **CORRER TRASLADO** a las partes, por el término de **CINCO (5) DÍAS COMUNES**, para que presenten sus alegaciones por escrito, a fin de surtir el grado jurisdiccional de consulta, mismas que deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: [jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co).
2. Por Secretaría regresen las diligencias al Despacho una vez surtido el traslado respectivo, a fin de emitir la decisión de segunda instancia por escrito el **30 DE JUNIO DE 2020**.
3. Por Secretaría **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ANDRÉS MACÍAS FRANCO**  
Juez